 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		1 de 2 Página

**ACUERDO No. 018 DE 2018
(14 de diciembre de 2018)**

Por el cual se modifica parcialmente el reglamento para la vinculación de docentes de hora cátedra, tiempo completo ocasional y medio tiempo ocasional.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -
ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 28 literales a y b del Acuerdo 010 de 1993 – Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo N° 039 del 09 de diciembre de 1999 adopta el Estatuto Docente para los profesores de Educación Superior del Instituto Superior De Educación Rural - ISER de Pamplona y fue modificado parcialmente mediante Acuerdo 004 del 29 de febrero de 2012, 005 del 13 de febrero de 2015, 031 del 09 de noviembre de 2016.

Que el Acuerdo N° 016 del 18 de diciembre de 2017 modifica y actualiza el reglamento para la vinculación de docentes de hora cátedra, tiempo completo ocasional y medio tiempo ocasional del Instituto Superior De Educación Rural - ISER de Pamplona.

Que, de acuerdo a las necesidades de los programas académicos en oferta se hace necesario actualizar el reglamento para la vinculación de docentes hora cátedra en el ISER en atención a condiciones de suficiencia y disponibilidad de profesores para el funcionamiento de los programas académicos como condición de calidad.


En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Acuerdo N° 016 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:

PARÁGRAFO PRIMERO: *Si quien haya sido seleccionado, no manifestare dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la publicación del listado final de conformación del banco de hojas de vida, su aceptación como elegible o no aceptare vinculación, el Rector de la institución vinculará a otro profesional del mismo núcleo básico de conocimiento que se encuentre en el banco en mención producto de la convocatoria y así sucesivamente por cada profesional del mismo; en el caso de agotar la lista o no encontrarse el profesional en ésta, se procederá a vincular por necesidad de servicio a profesionales del área, bajo criterio orientador del Decano de la Facultad, el cual se sustentará ante el Consejo Académico.*

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		2 de 2 Página

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no fueron objeto de modificación, continúan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho
(2018)

ORIGINAL FIRMADO
LUDY ESPERANZA CARRILLO CÁNDELO
 Rectora

ORIGINAL FIRMADO
DEISY DANITZA ESPINEL FLOREZ
 Secretaria

Proyectó: Diana Patricia Escamilla Narváez
 Vicerrectora Académica